



RESOLUCIÓN No.325-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 15B 11C 24 BARRIO 6 DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0232.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 29 OCT 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: EDUARDO ENRIQUE DE ORO SANTIS, identificado con cédula de ciudadanía No.6.871.327, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **K 15B 11C 24** Barrio 6 de Marzo de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.01-02-0598-0020-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-11191 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento veintiocho metros con veinticinco centímetros cuadrados (128,25m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de cien metros con treinta y cinco centímetros cuadrados (100,35m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EDUARDO ENRIQUE DE ORO SANTIS**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-11191 del 27 de Agosto de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27322672 del 27 de Agosto de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.108 del 25 de Enero de 1994 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **EDUARDO ENRIQUE DE ORO SANTIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.871.327, del 02 de Agosto de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **GUSTAVO ALBERTO DIAZ VILLADIEGO**, con Matrícula Profesional No.A44342012-10967522, de 30 Julio de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **GUSTAVO ALBERTO DIAZ VILLADIEGO**, con Matrícula Profesional No.A44342012-10967522, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A44342012-10967522, del Arquitecto **GUSTAVO ALBERTO DIAZ VILLADIEGO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800685 del 18 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No.PL-NP-201800913 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 12 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

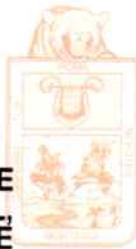
CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **350**: 6 de Marzo-La Pradera, Sector: **7**, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y servicios, Tratamiento: Mejoramiento integral intervención complementaria, Subsector I, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones.





RESOLUCIÓN No.325-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 15B 11C 24 BARRIO 6 DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0232.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 29 OCT 2018

establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **EDUARDO ENRIQUE DE ORO SANTIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.871.327, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **GUSTAVO ALBERTO DIAZ VILLADIEGO**, con Matrícula Profesional No.A44342012-10967522, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **EDUARDO ENRIQUE DE ORO SANTIS**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Area del lote	:	128,25m ²	
Uso actual de la edificación	:	Residencial	
Número de pisos	:	Uno (1)	
Estrato	:	Dos (2)	
Número de unidades	:	Dos (2)	
Area de construcción total a reconocer	:	100,35m ²	
Area libre	:	27,90m ²	
Area APTO 101	:	Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala-comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.	
Area APTO 102	:	Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala-comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.	
Indice de ocupación	:	0,7	
Indice de construcción	:	0,7	
Retiros	:	Frontal:	1,75ml
		Laterales	0,00ml
		Posterior:	1,10ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm ²		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m ²	ÁREAS COMUNES m ²	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					128,25
Primer Piso					
APTO 101	50,88	4,68	50,88		
APTO 102	46,60	23,22	46,60	2,87	0,00
Subtotal	97,48	27,90	97,48	2,87	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					100,35





RESOLUCIÓN No.325-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 15B 11C 24 BARRIO 6 DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0232.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/10/2018

FECHA DE EJECUTORIA 29 OCT 2018

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 26 OCT 2018, se notifica personalmente a **EDUARDO ENRIQUE DE ORO SANTIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.871.327**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.325-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 15B 11C 24 BARRIO 6 DE MARZO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0232**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **EDUARDO ENRIQUE DE ORO SANTIS**

C.C. 6.871.327

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA